



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 216 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

24 MAY 2013

VISTOS: La Carta N° 163-2013-A&J INVERSIONES SAC del 17.05.2013 (HRC N° 22158), la Carta N° 165-2013-A&J INVERSIONES SAC del 21.05.2013 (HRC N° 22710), el Informe N° 117-2013/CASLL/ADO/GRP-440310 del 22.05.2013, el Informe N° 1957-2013/GRP-440310 del 23.05.2013, el Informe N° 867-2013/GRP-440300 del 24.05.2013, el Informe N° 033-2013/GRP-440320-HMSH del 24.05.2013 e Informe N° 664-2013/GRP-440320 del 24.05.2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del Servicio "Limpieza y descolmatación de cauce de Río Piura – tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21.12.2012 se suscribió el Contrato N° 0096-2012 para la ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación de cauce de Río Piura – tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi", entre esta Entidad y la Empresa A&J Inversiones SAC, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 9'527,941.54 (nueve millones quinientos veintisiete mil novecientos cuarenta y uno con 54/100 nuevos soles) en un plazo de 120 días calendario; plazo que ha operado desde el 05.01.2013 hasta el 04.05.2013 de acuerdo a la información remitida por la Supervisión;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Obra, a través de la Carta N° 163-2013-A&J INVERSIONES SAC del 17.05.2013 (HRC N° 22158) el representante legal del Contratista se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo parcial N° 03 por 25 días calendario, debido a que, a la fecha, la Entidad no ha modificado la especificación técnica de la partida 03.03.00 y, en consecuencia, se proceda a la reformulación del presupuesto respectivo; por lo que se incurre en la causal del inciso 3 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 165-2013-A&J INVERSIONES SAC del 21.05.2013 (HRC N° 22710) el representante legal de la empresa A&J Inversiones SAC renuncia voluntariamente a los gastos generales que se generen en virtud de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 25 días;

Que, mediante el Informe N° 117-2013/CASLL/ADO/GRP-440310 del 22.05.2013 el Ingeniero Supervisor de la Obra señala que la Entidad, a la fecha de su informe, no se ha pronunciado sobre lo que va a hacer con la partida N° 03.03.00, por lo que estima que se debe ampliar razonablemente el plazo de ejecución del servicio por veinte días naturales, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el día 08.06.2013;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual
Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista **por culpa de la Entidad**;..." (el resaltado es agregado)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **216** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

24 MAY 2013

Que, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma antes aludida, se aprecia lo siguiente: 1) que, respecto de la modificación de la especificación técnica y reformulación del presupuesto de la partida 03.03.00, teniendo en cuenta que la Entidad no ha dado respuesta expresa sobre este punto, es menester acoger la recomendación del Supervisor del Servicio, que sugiere reconocer sólo 20 días de ampliación de plazo, siendo la nueva fecha de término contractual el día 08.06.2013;

Que, por último, la presente ampliación de plazo no generará el pago de gastos generales, por cuanto el contratista ha renunciado expresamente a ellos, siendo que los mismos son derechos patrimoniales de carácter disponible.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 033-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 24 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 20 días calendario en el marco de la ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación de cauce de Río Piura – tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi";

Que, mediante Informe N° 664-2012/GRP-440320 de fecha 24 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 por 20 días calendario en el marco de la ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación de cauce de Río Piura – tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por veinte días calendario, formulada por el representante de la empresa **A&J INVERSIONES SAC** en el marco de la ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación de cauce de Río Piura – tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi", **sin generación de mayores gastos generales**; conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 216 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

24 MAY 2013

Fecha de inicio del plazo contractual	05.01.2013
Plazo contractual	120 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	04.05.2013
Ampliación de Plazo N° 02	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	19.05.2013
Ampliación de Plazo N° 03	20 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	08.06.2013

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 096-2012/GRP suscrito entre A&J Inversiones SAC y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista A&J Inversiones SAC, en su domicilio legal cito en Parque Industrial Mz. C Lote 11 – Provincia de Sullana – Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y a la Supervisión de la Obra (Ing. César Augusto Sandoval Llacsahuanga), para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature]
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

